



Asamblea General

Distr. general
11 de septiembre de 2018
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Burkina Faso

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o
recomendaciones, compromisos voluntarios
y respuestas del Estado examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.18-15054 (S) 021018 031018



* 1 8 1 5 0 5 4 *

Se ruega reciclar



| <i>Núm. de la recomendación</i> | <i>Estado que formula la recomendación</i> | <i>Contenido de la recomendación</i> | <i>Decisión de Burkina Faso</i> |
|---------------------------------|---|---|---------------------------------|
| 126.1 | Chile, Costa Rica, España y Togo | Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. | Se acepta. |
| 126.2 | Austria | Ratificar sin reservas el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. | Se toma nota. |
| 126.3 | Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con la finalidad última de abolir la pena de muerte en todas las circunstancias. | Se toma nota. |
| 126.4 | Portugal | Abolir totalmente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. | Se acepta. |
| 126.5 | Australia | Abolir formalmente la pena de muerte, en particular ratificando el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. | Se acepta. |
| 126.6 | España y Portugal/Uruguay | Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales/Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. | Se toma nota. |
| 126.7 | España y Portugal | Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. | Se toma nota. |
| 126.8 | Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | Adoptar un proceso abierto basado en el mérito al seleccionar a los candidatos nacionales para las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas. | Se acepta. |
| 126.9 | Haití | Finalizar y aprobar el proyecto de ley de modificación de la Ley núm. 010-2009, con carácter de seguimiento de las recomendaciones de los párrafos 135.44, 135.54 y 135.61 del informe del Grupo de Trabajo sobre su segundo ciclo de examen. | Se acepta. |
| 126.10 | Kenya | Aplicar el Plan de Gestión Medioambiental y Social y poner en vigor el Código de Minería y Medio Ambiente. | Se acepta. |

| <i>Núm. de la recomendación</i> | <i>Estado que formula la recomendación</i> | <i>Contenido de la recomendación</i> | <i>Decisión de Burkina Faso</i> |
|---------------------------------|--|---|---------------------------------|
| 126.11 | Islandia | Seguir esforzándose por abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. | Se acepta. |
| 126.12 | Cabo Verde | Abolir oficial y definitivamente la pena de muerte. | Se acepta. |
| 126.13 | República Centrafricana | Finalizar la abolición de la pena de muerte. | Se acepta. |
| 126.14 | Ucrania | Tomar las medidas legislativas necesarias para abolir la pena de muerte. | Se acepta. |
| 126.15 | Alemania | Abolir totalmente la pena de muerte, conmutar todas las penas de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. | Se acepta. |
| 126.16 | Namibia | Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte para todos los delitos y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. | Se acepta. |
| 126.17 | Argentina | Adoptar las medidas necesarias para que las desapariciones forzadas queden explícitamente fuera del ámbito de competencia de los tribunales militares en todos los casos. | Se toma nota. |
| 126.18 | España | Respetar su papel como garante de la seguridad sin ser reemplazado por los grupos de autodefensa, garantizar el respeto de los derechos humanos en su territorio, en particular por las fuerzas de seguridad, y poner fin a la impunidad. | Se acepta. |
| 126.19 | Bélgica | Reforzar el estado de derecho en todo el país apoyando la presencia de fuerzas de seguridad nacionales formadas en los derechos humanos y contrarrestar la presencia de las milicias parapoliciales, en particular los koglwéogó. | Se toma nota. |
| 126.20 | Estados Unidos de América | Tomar medidas significativas para mejorar la seguridad de los civiles y el acceso al sistema judicial oficial, generando a la vez confianza en las fuerzas del orden públicas para impedir la proliferación de los grupos parapoliciales. | Se acepta. |
| 126.21 | Haití | Priorizar la consulta con los pequeños agricultores para impedir los efectos negativos de las políticas agroindustriales en la seguridad alimentaria y nutricional, con carácter de seguimiento de la | Se acepta. |

| <i>Núm. de la recomendación</i> | <i>Estado que formula la recomendación</i> | <i>Contenido de la recomendación</i> | <i>Decisión de Burkina Faso</i> |
|---------------------------------|--|--|---------------------------------|
| | | recomendación del párrafo 135.24 del informe del Grupo de Trabajo sobre su segundo ciclo de examen. | |
| 126.22 | Togo | Velar por que los desalojos resulten de una decisión judicial, con garantías de procedimiento rigurosas de conformidad con las normas internacionales. | Se toma nota. |
| 126.23 | Afganistán | Garantizar a las mujeres la atención de la salud materna, sexual y reproductiva aplicando métodos normalizados. | Se acepta. |
| 126.24 | Bélgica | Aplicar una estrategia que garantice la salud sexual y reproductiva y los derechos de los jóvenes combatiendo la mutilación genital femenina y reduciendo la mortalidad materna resultante de abortos realizados en condiciones de riesgo. | Se toma nota. |
| 126.25 | Alemania | Modificar la legislación para combatir y prohibir legalmente la práctica de la mutilación genital femenina, otras prácticas consuetudinarias nocivas y la violencia doméstica contra la mujer, entre otras cosas revisando la ley para definir la violación conyugal y establecer una pena apropiada. | Se toma nota. |
| 126.26 | Australia | Enmendar el Código de las Personas y la Familia para que se aplique a hombres y mujeres la misma edad mínima de 18 años para contraer matrimonio y se incluyan todos los tipos de matrimonio, incluso los matrimonios religiosos y tradicionales. | Se toma nota. |
| 126.27 | Alemania | Establecer mecanismos integrales para combatir el matrimonio precoz y forzado, entre otras cosas aumentando a 18 años, tanto para los niños como para las niñas, la edad mínima para contraer matrimonio, incluso en el caso de los matrimonios tradicionales, y poniendo refugios a disposición de las personas en situación de riesgo. | Se acepta. |
| 126.28 | Irlanda | Fijar en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio para hombres y mujeres y todas las formas de matrimonio. | Se toma nota. |
| 126.29 | Bélgica | Derogar todas las disposiciones discriminatorias para la mujer del Código de las Personas y la Familia y aumentar a 18 años la edad mínima legal para contraer matrimonio para hombres y mujeres, sin excepción. | Se acepta. |
| 126.30 | Montenegro | Modificar la legislación vigente para prohibir explícitamente el castigo corporal de niños en todos los entornos, incluso en el hogar. | Se toma nota. |

| <i>Núm. de la recomendación</i> | <i>Estado que formula la recomendación</i> | <i>Contenido de la recomendación</i> | <i>Decisión de Burkina Faso</i> |
|---------------------------------|--|---|---------------------------------|
| 126.31 | Botswana | Intensificar los esfuerzos destinados a proteger los derechos de las personas con albinismo, en particular realizando campañas de concienciación de la población. | Se acepta. |
| 126.32 | República Centrafricana | Continuar las actividades de concienciación para contribuir a cambiar las actitudes negativas hacia las personas con albinismo. | Se acepta. |
| 126.33 | Congo | Realizar actividades de concienciación para cambiar las actitudes negativas hacia las personas con albinismo. | Se acepta. |
